

INFORME DE VIABILIDAD

“RESTAURACIÓN FORESTAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MONTE DE CENES Y RIBERAS DEL RÍO GENIL PARA ADAPTAR LA CUBIERTA FORESTAL AL CAMBIO CLIMÁTICO (TT. MM. CENES Y PINOS GENIL, GRANADA)”
CLAVE: GR(DT)-5165

DATOS BÁSICOS

Título de la actuación: RESTAURACIÓN FORESTAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MONTE DE CENES Y RIBERAS DEL RÍO GENIL PARA ADAPTAR LA CUBIERTA FORESTAL AL CAMBIO CLIMÁTICO (TT. MM. CENES Y PINOS GENIL, GRANADA)”

Clave de la actuación: GR(DT)-5165

En caso de ser un grupo de proyectos, título y clave de los proyectos individuales que lo forman:

Municipios en los que se localizan las obras que forman la actuación:

Municipio	Provincia	Comunidad Autónoma
Cenes de la Vega	Granada	Andalucía
Pinos Genil	Granada	Andalucía

Organismo que presenta el Informe de Viabilidad:
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

<i>Nombre y apellidos persona de contacto</i>	<i>Dirección</i>	<i>e-mail (pueden indicarse más de uno)</i>	<i>Teléfono</i>	<i>Fax</i>
Fernando Recio Ferrer	Pza. de España s/n. Sector II	gtecnico_1@chguadalquivir.es	955.637.647	955.637.512

Organismo que ejecutará la actuación (en caso de ser distinto del que emite el informe):

1. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN.

Se describirá a continuación, de forma sucinta, la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.

1. Problemas existentes (señalar los que justifiquen la actuación)

El río Genil, aguas abajo del núcleo urbano de Pinos Genil, recorre terrenos de dicho término municipal y del de Cenes, discurriendo en las proximidades del casco urbano de este último municipio. La proximidad de ambos núcleos de población así como de la ciudad de Granada, en cuya zona metropolitana se encuentran, hace que el río constituya un elemento paisajístico y ambiental relevante en este ámbito.

Sin embargo, los problemas que se reflejan son los siguientes:

- Tratamientos selvícolas realizados de forma desigual, existiendo bastantes diferencias entre zonas respecto a densidades, grado de desarrollo, estado vegetativo y ejecución o no de podas, clareos u otros tratamientos.
- Riesgo de incendios forestales como el ocurrido en 2014.
- Decaimiento por causa de la sequía o plagas.
- Presencia excesiva de restos leñosos muertos, ejemplares secos o enfermos, y la proliferación de epífitas y arbustivas espinosas que llegan a ahogar al arbolado.

2. Objetivos perseguidos (señalar los que se traten de conseguir con la actuación)

El objeto del proyecto puede resumirse como sigue:

- Tratamientos selvícolas de la vegetación de ribera en ambas márgenes del río Genil.
- Adecuación de dos trazados en paralelo al río, como senda ciclista (margen izquierda) y senda peatonal (margen derecha), respectivamente.
- Tratamientos selvícolas de mejora de rodales de pinar de repoblación en el monte de Cenes, laderas vertientes al Genil por su margen izquierda.
- Ejecución de dos sendas a través de terrenos del monte de Cenes, una para uso peatonal y otra para uso preferente ciclista.

2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

Se realizará a continuación un análisis de la coherencia de los objetivos concretos de la actuación (descritos en 1) con los que establece la legislación y la planificación vigente.

En concreto, conteste a las cuestiones siguientes, justificando, en todo caso, la respuesta elegida (si así se considera necesario, puede indicarse, en cada cuestión, más de una respuesta) :

1. La actuación se va a prever:

- a) En el Plan Hidrológico de la Demarcación a la que pertenece
- b) En una Ley específica (distinta a la de aprobación del Plan)
- c) En un Real Decreto específico
- d) Otros (indicar)

Justificar la respuesta:

- Según el *Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de Julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas*: La actuación principalmente es coherente con el Art.14 del Texto Refundido de la Ley de Aguas que establece en su punto 3 que el ejercicio de las funciones del Estado, en materia de aguas, se someterá, entre otros principios al de "Compatibilidad de la gestión pública del agua con la ordenación del territorio, la conservación y protección del medio ambiente y la restauración de la naturaleza."
- Otros: Se redacta el Proyecto en consonancia con los objetivos y estrategias recogidas en el PLAN FORESTAL ESPAÑOL (PFE) aprobado en julio de 2002 con un horizonte de 30 años. El PFE contempla entre sus objetivos los siguientes, en los que se enmarcan las actuaciones contempladas en el proyecto.
 - Promover la protección del territorio en general, y de los montes en particular, de la acción de los procesos erosivos y de degradación del suelo mediante la restauración de la cubierta vegetal protectora y sus acciones complementarias, ampliando la superficie arbolada con fines de protección, y al mismo tiempo, incrementando la fijación de carbono en la biomasa forestal para contribuir a paliar las causas del cambio climático.
 - Impulsar la gestión sostenible de los montes españoles mediante el fomento de la ordenación y la silvicultura.
- En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía territorio donde se circunscribe este Proyecto y una vez finalizado el periodo establecido en la tercera adecuación del Plan Forestal Andaluz, según el Acuerdo de 3 de mayo de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la adecuación del Plan Forestal de Andalucía, ha puesto en marcha el proceso de elaboración de la cuarta adecuación del Plan Forestal Andaluz, entre cuyos objetivos se encuentran:
 - Gestionar los recursos naturales y su aprovechamiento de forma sostenible y poner en valor los montes andaluces.
 - Controlar la erosión y desertificación y restaurar los ecosistemas naturales degradados, en aras a la protección de los recursos hídricos, los suelos y la cubierta vegetal.
- Siguiendo las exigencias del *Protocolo de Kyoto*, que entró en vigor en febrero de 2005, uno de los objetivos es la reducción de las emisiones de CO₂ mediante el "Fomento de la absorción de carbono por los bosques y otras masas vegetales".

2. La actuación contribuye fundamentalmente a la mejora del estado de las masas de agua
- a) Continentales
 - b) De transición
 - c) Costeras
 - d) Subterráneas
 - e) No influye significativamente en el estado de las masas de agua
 - f) Empeora el estado de las masas de agua

Justificar la respuesta:

No es el objeto del proyecto.

3. ¿La actuación contribuye a incrementar la disponibilidad y/o la regulación de los recursos hídricos?
- a) Mucho
 - b) Algo
 - c) Poco
 - d) Nada

Justificar la respuesta:

No es el objeto del proyecto.

4. ¿La actuación contribuye a una utilización más eficiente del agua (reducción de los m³ de agua consumida por persona y día o de los m³ de agua consumida por euro producido)?
- a) Mucho
 - b) Algo
 - c) Poco
 - d) Nada

Justificar la respuesta:

No es el objeto del proyecto.

5. ¿La actuación reduce las afecciones negativas a la calidad de las aguas por reducción de vertidos o deterioro de la calidad del agua?
- a) Mucho
 - b) Algo
 - c) Poco
 - d) Nada

Justificar la respuesta:

No es el objeto del proyecto.

6. ¿La actuación disminuye los efectos asociados a las inundaciones?
- a) Mucho
 - b) Algo
 - c) Poco
 - d) Nada

Justificar la respuesta:

Una vez realizadas las actuaciones de limpieza, claras, podas y plantación de arbustos, el suelo será capaz de retener el agua cuando haya tormentas de gran intensidad, de forma más eficaz que hasta ahora.

7. ¿La actuación contribuye a la conservación y gestión sostenible de los dominios públicos terrestres hidráulicos y de los marítimo-terrestres?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Con este proyecto se actúa en zonas de ribera.

8. ¿La actuación colabora en la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de población?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

No es objeto de este proyecto.

9. ¿La actuación contribuye a la mejora de la seguridad en el sistema (seguridad en presas, reducción de daños por catástrofe, etc.)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

No es el objeto del proyecto.

10. ¿La actuación contribuye al mantenimiento del caudal ecológico?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

No es el objeto del proyecto.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se sintetizará a continuación la información más relevante de forma concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de la actuación (si es posible indicando sus coordenadas geográficas), un cuadro resumen de sus características más importantes y un esquema de su funcionalidad.

Las obras se localizan en la provincia de Granada, en los Términos Municipales de Pinos Genil y Genes de la Vega, a lo largo de las márgenes izquierda y derecha del tramo del río Genil comprendido entre ambas poblaciones, y en el Monte de Cenes, que incluye tanto parcelas propiedad de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir como parcelas particulares consorciadas con dicho Organismo.



Localización de la zona de actuación. Escala 1:250.000

ACTUACIONES PROYECTADAS

Los tratamientos selvícolas a realizar consisten en:

- Cortas de arbolado (claras, clareos y cortas sanitarias)
- Rozas de matorral
- Selección de brotes en matas arbustivas o grupos densos de pies jóvenes procedentes de reproducción vegetativa (resalveos)
- Podas de arbolado y de brotes seleccionados en resalveos.

Tras los tratamientos se prevé la eliminación de los residuos vegetales generados, mediante alguno de los procedimientos siguientes:

- Astillado
- Triturado
- Quema

Los tipos de actuación son diferentes según el ámbito en que se actúa. En este Proyecto se prevén actuaciones

selvícolas en dos ámbitos distintos:

- Las riberas del río Genil en el tramo entre Pinos Genil y Cenes.
- El monte de Cenes.

Sendas ciclistas y peatonales

Sendas paralelas al río Genil: son dos sendas, una paralela a la margen derecha y otra a la margen izquierda. La primera es de uso peatonal y la segunda de uso ciclista.

Sendas en el monte de Cenes: estas sendas son de nueva construcción, aunque en parte aprovechan veredas y caminos existentes. El firme en ambas será de zahorra compactada, con recebo de arena. La anchura estándar de la senda peatonal será de 1'5 metros y la de la senda ciclista de 2'5 metros.

Elementos y actuaciones complementarias: Se ha previsto la ejecución de varios pasos transversales de agua en las sendas, en cruces con acequias o arroyos, así como pasos badén en hormigón con malla de acero.

Actuaciones preventivas contra incendios y mantenimiento de caminos: Las líneas cortafuegos existentes del monte de Cenes se limpiarán mediante decapado con tractor provisto de pala bulldozer, y al mismo tiempo se ampliará su anchura actual desde los diez a los veinte metros.

A ambos lados del camino principal del monte, que asciende desde el Cortijo del Fiscal al Camino de los Neveros, se harán fajas auxiliares de quince metros de anchura cada una en el tramo que atraviesa el monte.

El plazo de ejecución de las obras será de 24 meses

Desglose por tipo de actuación

RESUMEN	EUROS
Tratamientos selvícolas monte de Cenes	645.692,77
Actuaciones riberas río Genil	80.746,01
Sendas ciclistas y peatonales	380.341,60
Mantenimiento de caminos	81.772,07
Actuaciones preventivas incendios Cenes	57.811,12
Actuaciones complementarias	20.361,95
Gestión de residuos	203,75
Seguridad y salud	25.616,58
Coste plantas (vivero)	43.400,00
TOTAL	1.335.945,85

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	1.335.945,85 €
16% Gastos Generales	213.751,34 €
6% Beneficio Industrial	<u>80.156,75 €</u>
PRESUPUESTO DE VALOR ESTIMADO	1.629.853,94 €
21% IVA	<u>342.269,33 €</u>
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	1.972.123,27 €

4. EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

Se expondrán aquí las razones que han llevado, de todas las alternativas posibles, a proponer la actuación descrita en 3 para la consecución de los objetivos descritos en 1 y 2.

Esta justificación debe ser coherente con los contenidos de los capítulos de viabilidad técnica, ambiental, económica y social que se exponen a continuación y, en ese sentido, puede considerarse como una síntesis de los mismos. En la medida de lo posible, se cuantificará el grado de cumplimiento de los objetivos que se prevé alcanzar con la alternativa seleccionada para lo que se propondrán los indicadores que se consideren más oportunos.

1. Alternativas posibles para un análisis comparado de coste eficacia (Posibles actuaciones que llevarían a una consecución de objetivos similares, en particular mediante una actuación no estructural).

Como se ha venido explicando a lo largo de este documento, el proyecto cumple con los objetivos descritos de una manera eficaz, por este motivo no se han estudiado alternativas, pues se trata de dar respuestas concretas a problemas específicos.

La alternativa a estas actuaciones sería la *alternativa cero*, es decir, no realizar ninguna acción, con lo que no se obtendrían las mejoras que este proyecto propone.

2. Ventajas asociadas a la actuación en estudio que hacen que sea preferible a las alternativas anteriormente citadas:

Las actuaciones propuestas han sido deducidas de la problemática actual y corrigen problemas existentes, por lo que no ofrecen varias alternativas a analizar.

Además, los criterios aplicados son acordes con los criterios y objetivos que se quieren alcanzar con las actuaciones.

5. VIABILIDAD TÉCNICA

Deberá describir, a continuación, de forma concisa, los factores técnicos que han llevado a la elección de una tipología concreta para la actuación, incluyéndose concretamente información relativa a su idoneidad al tenerse en cuenta su fiabilidad en la consecución de los objetivos (por ejemplo, si supone una novedad o ya ha sido experimentada), su seguridad (por ejemplo, ante sucesos hidrológicos extremos) y su flexibilidad ante modificaciones de los datos de partida (por ejemplo, debidos al cambio climático).

La solución propuesta responde a unos objetivos definidos con claridad a fin de poder comprobar, con posterioridad a su ejecución, el grado de cumplimiento de los mismos. La viabilidad técnica y económica ha sido estudiada y diagnosticada positivamente, así como su impacto ambiental de escasa magnitud.

Por lo tanto, la solución adoptada es absolutamente viable desde el punto de vista técnico, siendo la que mejor satisface la consecución de los objetivos planteados. En cuanto a la técnica empleada, no supone ninguna novedad y, desde el punto de vista técnico, da una perfecta solución a la problemática presentada en la zona de afección.

6. VIABILIDAD AMBIENTAL

Se analizarán aquí las posibles afecciones de la actuación a la Red Natura 2000 o a otros espacios protegidos. Se especificará, además, si se han analizado diversas alternativas que minimicen los impactos ambientales y si se prevén medidas o actuaciones compensatorias.

1. ¿Afecta la actuación a algún LIC o espacio natural protegido directamente (por ocupación de suelo protegido, ruptura de cauce, etc.) o indirectamente (por afección a su flora, fauna, hábitats o ecosistemas durante la construcción o explotación por reducción de aportes hídricos, creación de barreras, etc.)?

A. DIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

B. INDIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

2. Si el proyecto ha sido sometido a un proceso reglado de evaluación ambiental se determinarán los trámites seguidos, fecha de los mismos y dictámenes. (*Describir*):

Con fecha 30 de marzo de 2017 se emite Certificado de Órgano Gestor por el que se resuelve que la actuación no está sometida a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, ya que no se encuentra en los anexos I y II de dicha Ley.

3. Impactos ambientales previstos y medidas de corrección propuestas (*Describir*).

Si bien, ninguna de las actuaciones proyectadas, está sujeta a procedimiento alguno de evaluación ambiental, el hecho de trabajar en el medio natural, sí que lleva consigo una serie de riesgos de impacto, que deben ser tenidos en cuenta en la medida en la que se relacionan los trabajos concretos con la zona en la que se van a realizar.

MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS

De forma general, los trabajos proyectados, incluyen una serie de medidas técnicas que aseguran que su realización no solo no afecte negativamente al medio, sino que supongan impactos positivos para él.

En todas las actuaciones se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Se respetarán los ejemplares de alto valor botánico, ecológico ó paisajístico que pudieran existir, procediendo a la poda de ramas bajas para eliminar parte del combustible.
- Se procurará que los terrenos donde se actúe, una vez finalizados los trabajos, queden con un aspecto lo más natural posible, evitando la acumulación de restos, los desbroces excesivos en laderas muy visibles, las podas excesivas, la remoción del suelo, etc.

Por otro lado, el hecho de trabajar en el medio natural, obliga a la toma de una serie de medidas para prevenir afecciones no previstas o evitar que se produzcan aquellas que sí se consideran factibles.

MAQUINARIA Y VEHÍCULOS

Se realizará un mantenimiento preventivo y regular de la maquinaria, ya que así se evitarán los ruidos procedentes de elementos desajustados que trabajan con altos niveles de vibración.

El lavado de la maquinaria se realizará en lugar preparado al efecto, para evitar una posible contaminación de las aguas subterráneas.

Los productos procedentes del mantenimiento de la maquinaria, y concretamente los aceites usados, se recogerán convenientemente y se enviarán a centros de tratamiento autorizados, para evitar una posible contaminación del agua por vertidos accidentales de aceites o cualquier tipo de lubricantes, tal y como se contempla en el proyecto.

Los abastecimientos de combustible, se realizarán preferentemente en los caminos.

Se adecuará la velocidad de circulación de los vehículos por pistas y caminos, y la planificación conveniente de los desplazamientos, limitándose a las áreas estrictamente necesarias, evitando el tránsito innecesario por tierras forestales, con el fin de no provocar la compactación del terreno, no modificar la escorrentía, ni causar la destrucción del suelo vegetal.

FAUNA Y FLORA

Se protegerá a los animales presentes en las épocas de cría, en especial nidos y madrigueras.

Las labores que afecten a la vegetación actual respetarán en todo caso aquellas especies o ejemplares de especies que por su talla, singularidad, o efectos beneficiosos de cualquier tipo deban ser conservados en orden a mantener dichos efectos; así como las incluidas en el Catálogo Andaluz de Especies de la Flora Silvestres Amenazada (Decreto 104/1994 de 10 de Mayo).

RESIDUOS PROCEDENTES DE LOS TRABAJOS

Los residuos procedentes de la estancia de personal en el monte se recogerán y retirarán una vez finalizados todos los trabajos.

Está prevista la eliminación de los residuos directos de los trabajos mediante su triturado o astillado.

PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL

No se tiene constancia de la posible presencia de patrimonio histórico-cultural tras la consulta del Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la Base de Datos de Bienes Inmueble de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

VÍAS PECUARIAS

Las actuaciones contempladas en el presente proyecto no tienen incidencia negativa sobre ninguna vía pecuaria perteneciente al Inventario de Vías Pecuarias Clasificadas de Andalucía. La única vía pecuaria en el entorno es el llamado Camino de los Neveros, que discurre en parte junto al perímetro sur del monte de Cenes.

CONCLUSIONES

En general, el impacto ambiental de las actuaciones proyectadas será compatible y temporal durante la fase de ejecución de los trabajos, siendo claramente positivo y permanente con posterioridad, al tratarse de prevención de incendios forestales.

Adicionalmente a lo anterior se incluirá información relativa al cumplimiento de los requisitos que, para la realización de nuevas actuaciones, establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE). Para ello se

cumplimentarán los apartados siguientes:

4. Cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones según establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

Para la actuación considerada se señalará una de las dos siguientes opciones.

- a. La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni da lugar a su deterioro
- b. La actuación afecta al buen estado de alguna de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece o produce su deterioro

Si se ha elegido la primera de las dos opciones (no afección o deterioro), se incluirá, a continuación, su justificación, haciéndose referencia a los análisis de características y de presiones e impactos realizados para la demarcación.

Justificación:

Se ha previsto la ejecución de varios pasos transversales de agua en las sendas, en cruces con acequias o arroyos, así como pasos badén, que en ningún caso afectará al buen estado de las masas de agua.

En el caso de haberse señalado la segunda de las opciones anteriores (afección o deterioro de las masas de agua), se cumplimentarán los tres apartados siguientes aportándose la información que se solicita.

4.1 Las principales causas de afección a las masas de agua son (*Señalar una o varias de las siguientes tres opciones*).

- a. Modificación de las características físicas de las masas de agua superficiales.
- b. Alteraciones del nivel de las masas de agua subterráneas
- c. Otros (*Especificar*): _____

Justificación:

4.2. La actuación se realiza ya que (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. Es de interés público superior
- b. Los perjuicios derivados de que no se logre el buen estado de las aguas o su deterioro se ven compensados por los beneficios que se producen sobre (*Señalar una o varias de las tres opciones siguientes*)
 - a. La salud humana
 - b. El mantenimiento de la seguridad humana
 - c. El desarrollo sostenible

Justificación:

4.3 Los motivos a los que se debe el que la actuación propuesta no se sustituya por una opción medioambientalmente mejor son (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. De viabilidad técnica
- b. Derivados de unos costes desproporcionados

Justificación:

7. ANALISIS FINANCIERO Y DE RECUPERACION DE COSTES

Este análisis tiene como objetivo determinar la viabilidad económica de la actuación, considerando el flujo de todos los ingresos y costes (incluidos los ambientales recogidos en las medidas de corrección y compensación que se vayan a establecer) durante el periodo de vida útil del proyecto. Se analizan asimismo las fuentes de financiación previstas de la actuación y la medida en la que se espera recuperar los costes a través de ingresos por tarifas y cánones; si estos existen y son aplicables.

Para su realización se deberán cumplimentar los cuadros que se exponen a continuación, suministrándose además la información complementaria que se indica.

1. Costes de inversión totales previstos.

Costes de Inversión	Total (Miles de Euros)
Terrenos	
Construcción	1.310,12
Equipamiento	
Asistencias Técnicas	
Tributos	
Otros	319,73
IVA	342,27
Total	1.972,12

En el apartado "Otros" se incluyen Gastos Generales, Beneficio Industrial, Gestión de Residuos y Seguridad y Salud.

2. Plan de financiación previsto

FINANCIACION DE LA INVERSIÓN	Total (Miles de Euros)
Aportaciones Privadas (Usuarios)	
Presupuestos del Estado	
Fondos Propios	1.972,12
Prestamos	
Fondos de la UE	
Aportaciones de otras administraciones	
Otras fuentes	
Total	1.972,12

El 100% de la financiación lo aportará la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

3. Costes anuales de explotación y mantenimiento previstos

Costes anuales de explotación y mantenimiento	Total (Miles de Euros)
Personal	
Energéticos	
Reparaciones	
Administrativos/Gestión	
Financieros	
Otros	
Total	

Esta actuación no tiene costes anuales.

4. Si la actuación va a generar ingresos, realice una estimación de los mismos en el cuadro siguiente:

Ingresos previstos por canon y tarifas (según legislación aplicable)	Total (Miles de Euros)
Uso Agrario	
Uso Urbano	
Uso Industrial	
Uso Hidroeléctrico	
Otros usos	
Total	

Esta actuación no genera ingresos.

5. A continuación explique como se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto:

Los costes de explotación y mantenimiento son nulos.

8. ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO

En la medida de lo posible, describa los impactos socioeconómicos de la actuación en los apartados siguientes:

1. ¿Cuál de los siguientes factores justifica en mayor medida la realización de la actuación (si son de relevancia semejante, señale más de uno)?

- a. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para abastecer a la población
- b. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la agricultura
- c. Aumento de la producción energética
- d. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la actividad industrial o de servicios
- e. Aumento de la seguridad frente a inundaciones
- f. Necesidades ambientales

2. La explotación de la actuación, en su área de influencia, favorecerá el aumento de:

- a. La producción
- b. El empleo
- c. La renta
- d. Otros _____

Justificar:

Favorecerá la prevención de incendios forestales y en consecuencia se producirán mejoras ambientales en las zonas tratadas como por ejemplo la mejora del suelo frente a la erosión. Asimismo, contribuirá a la lucha contra el cambio climático.

Por otro lado, las actuaciones también generarán beneficio social.

3. Otras afecciones socioeconómicas que se consideren significativas (*Describir y justificar*).

a. Incremento del empleo.

Justificar:

A corto plazo se creará empleo en la zona mediante la ejecución de las actuaciones descritas.

4. ¿Existe afección a bienes del patrimonio histórico-cultural?

- a. Si, muy importantes y negativas
- b. Si, importantes y negativas
- c. Si, pequeñas y negativas
- d. No
- e. Si, pero positivas

Justificar:

No se prevé afectar a ningún yacimiento.

9. CONCLUSIONES

Incluya, a continuación, un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y, en su caso, las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.

El proyecto es:

1. Viable

El proyecto es viable tanto desde el punto de vista técnico, como desde el punto de vista ambiental y social, como se ha justificado a lo largo de este informe, siendo algunas de sus actuaciones; apeo, destoconado, claras y desramado.

El proyecto no tiene grandes afecciones negativas sobre el medio y resuelve técnicamente la problemática existente.

2. Viable con las siguientes condiciones:

a) En fase de proyecto

Especificar: _____

b) En fase de ejecución

Especificar: _____

3. No viable

Fdo.:

Nombre: Miguel Ángel Llamazares García-Lomas

Cargo: Jefe del Área de Gestión de Proyectos y Obras

Institución: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir



Informe de Viabilidad correspondiente a:

Título de la actuación: **PROYECTO DE RESTAURACIÓN FORESTAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MONTE DE CENES Y RIBERAS DEL RÍO GENIL PARA ADAPTAR LA CUBIERTA FORESTAL AL CAMBIO CLIMÁTICO (TT. MM. CENES Y PINOS GENIL, GRANADA)**

Informe emitido por: **CH DEL GUADALQUIVIR**

En fecha: **JUNIO 2017**

El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del Proyecto:

Favorable

No favorable

¿Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva en fase de proyecto o de ejecución?

No

Si (especificar):

Resultado de la supervisión del Informe de Viabilidad

El informe de viabilidad arriba indicado

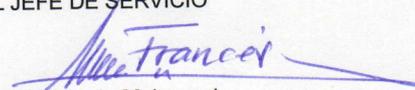
Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, sin condicionantes

Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, con los siguientes condicionantes:

No se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente. El Órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear la actuación y emitir un nuevo informe de viabilidad.

Madrid, a 5 de Julio de 2017

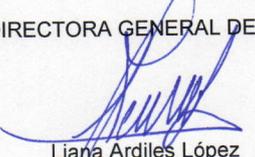
EL JEFE DE SERVICIO


Miguel Francés Mahamud

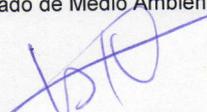
EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE INFRAESTRUCTURAS Y TECNOLOGÍA


Daniel Sanz Jiménez

LA DIRECTORA GENERAL DEL AGUA


Liana Ardiles López

LA SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE
P.S., LA DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA ESPAÑOLA DE CAMBIO CLIMÁTICO
(Orden APM/623/2017, de 28 de junio, por la que se determina el régimen de suplencia temporal de la Secretaria de Estado de Medio Ambiente)


Valvanera Ulargui Aparicio

10/7/17